



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : MARÍA LIGIA LAVADO DE SERRATO
Demandado : AMAZONÍA CONSULTORÍA Y LOGISTICA S.A.S
Radicación : 2020- 00369

Revisada la demanda monitoria, instaurada por la señora MARÍA LIGIA LAVADO DE SERRATO en contra de AMAZONÍA CONSULTORÍA Y LOGISTICA S.A.S., se observa que NO SUBSANÓ la irregularidad mencionada mediante proveído del 04 de septiembre de 2020 en la que se inadmitió la demanda, venciendo en silencio el termino de que disponía para subsanarla según constancia secretarial.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el Artículo 90 del Código General del proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**